



RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: IVAI-REV/4378/2022/II

SUJETO OBLIGADO: Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

COMISIONADO PONENTE: David Agustín Jiménez Rojas.

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA: Jovino Mecinas Hernández.

Xalapa-Enríquez, Veracruz a diecisiete de noviembre de dos mil veintidós.

RESOLUCIÓN que **confirma** la respuesta otorgada por el sujeto obligado Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a la solicitud de información presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el número de folio **300563922000258**, debido a que garantizo el derecho de acceso del solicitante.

ÍNDICE

ANTECEDENTES	1
CONSIDERANDOS	3
PRIMERO. Competencia.....	3
SEGUNDO. Procedencia.....	3
TERCERO. Estudio de fondo	3
CUARTO. Efectos del fallo.....	13
PUNTOS RESOLUTIVOS	14

ANTECEDENTES

1. Solicitud de acceso a la información pública. El seis de septiembre de dos mil veintidós, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, la parte recurrente presentó una solicitud de información al Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en la que requirió:

...
“Cuánto han gastado desde el inicio de los festejos del 15 aniversario del IVAI, monto, conceptos y donde han registrado contablemente. Acuerdo donde aprueban los gastos para el aniversario del IVAI de 2022.

Cuántos vehículos oficiales tienen, a quién están asignados, cuánto han gastado en mantenimiento y combustible de este año de cada uno, dónde los estacionan cuando no están utilizándolos en algún servicio del IVAI. ¿tienen el logo del IVAI de la nueva imagen?”

...

2. Respuesta del sujeto obligado. El veintidós de septiembre de dos mil veintidós, dio respuesta al folio antes indicado mediante la Plataforma Nacional de Transparencia.

3. Interposición del recurso de revisión. El veintiocho de septiembre de dos mil veintidós, la parte recurrente promovió recurso de revisión vía Plataforma Nacional de Transparencia, en contra de la respuesta a la solicitud de información.

4. Turno del recurso de revisión. Por acuerdo de la misma fecha, la Presidencia de este Instituto tuvo por presentado el recurso y por cuestión de turno correspondió conocer a la Ponencia II, de conformidad con el artículo 87, fracción XVIII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

5. Admisión del recurso y disposición de las partes. El cinco de octubre de dos mil veintidós, se admitió el recurso de revisión y se dejaron las constancias que integraron el expediente a disposición de las partes para que, en un plazo máximo de **siete días**, manifestaran lo que a su derecho conviniera.

6. Ampliación del plazo para resolver. El diecisiete de octubre de dos mil veintidós, el Pleno del Instituto acordó la ampliación del plazo para presentar el proyecto de resolución.

7. Comparecencia del sujeto obligado. El dieciocho de octubre de dos mil veintidós, se recibieron diversas documentales remitidas mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, a través de los cuales, el sujeto obligado desahogó la vista que le fue otorgada.

8. Acuerdo de vista a la parte recurrente. Mediante acuerdo de misma fecha, se agregaron las documentales señaladas en el punto anterior, se tuvo por presentado al sujeto obligado desahogando la vista dada en el acuerdo de admisión, se ordenó remitir las citadas documentales a la parte recurrente, junto con el acuerdo de cuenta, requiriendo a este último para que, en un término de **tres días hábiles** manifestara a este instituto lo que a su derecho conviniera, prevenido que de no atenderlo se resolvería con las constancias de autos.

9. Cierre de instrucción. El catorce de noviembre de dos mil veintidós, se declaró cerrada la instrucción, haciéndose efectivo lo señalado en el punto QUINTO del acuerdo de cinco de septiembre de dos mil veintidós, toda vez que, no compareció la parte recurrente.

Seguido el procedimiento en todas sus fases, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer del recurso de revisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, párrafos segundo y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 párrafos noveno, décimo y undécimo y 67, párrafo tercero, fracción IV, apartado 4, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 77, 80, fracción II, 89, 90, fracción XII, 192, 215 y 216 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

Lo anterior, porque se impugna la respuesta del sujeto obligado.

SEGUNDO. Procedencia. El recurso de revisión cumple con los requisitos formales y sustanciales previstos en los artículos 155, 156, 157 y 159 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en el caso no se actualizan los supuestos de improcedencia o sobreseimiento a que se refieren los numerales 222 y 223 del ordenamiento legal invocado. Por lo que, al no advertirse la actualización de alguna de las causales de improcedencia, este Instituto debe entrar al estudio de fondo del recurso de revisión.

TERCERO. Estudio de fondo. La parte recurrente solicitó conocer información, la cual, se puede advertir de manera detallada en el Antecedente I de la presente resolución.

▪ **Planteamiento del caso.**

El veintidós de septiembre de dos mil veintidós, el sujeto obligado dio respuesta a la solicitud a través de los oficios **IVAI-OF/DT/326/22/09/2022** y **IVAI-MEMO/AFJL/485/06/09/2022**, signado por Jefe de la Oficina de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva, al cual, acompañó el oficio **IVAI-MEMO/KCSR/595/14/09/2022**, suscrito por la Directora de Administración y Finanzas del IVAI, mismos que se insertan a continuación:



Directora de Administración y Finanzas

...



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Xalapa, Veracruz, 14 de septiembre de 2022



IVAI-MEMO/KCSR/595/14/09/2022
ASUNTO: Respuesta a solicitud de información

LIC. AGUSTÍN FRANCISCO LANDA JAIMES
JEFE DE LA OFICINA DE GOBIERNO ABIERTO
Y TRANSPARENCIA PROACTIVA
PRESENTE

Me refiero a su solicitud IVAI-REH01/2022/405/06/09/2022, de fecha 06 de septiembre de 2022, para dar respuesta a la solicitud de información realizada mediante Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 300563922000258, dentro del tiempo que establece el artículo 145 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de la Federación, por lo que tengo a bien informarle respecto a:

300563922000258

información solicitada:

"¿Cuánto han gastado desde el inicio de los festejos del 15 aniversario del IVAI, monto, conceptos y dónde han registrado contablemente. Además dónde aprueban los gastos como el aniversario del IVAI 2022

Cuántos vehículos oficiales tiene, a quién están asignados, cuánto han gastado en mantenimiento y combustible de ese año de cada uno, dónde los custodian cuando no están utilizando y en algún servicio del IVAI, eligen el tipo del IVAI de la nueva empresa?" (1-4)

RESPUESTA:

Atendiendo la solicitud del solicitante, del primer apartado donde requiere se le proporcione cuanto se ha gastado desde el inicio de los festejos del 15 aniversario del IVAI, monto, conceptos y dónde han registrado contablemente, para su conocimiento se dispuso dicha información en la siguiente tabla:

CONCEPTO	IMPORTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN
100 Fines conmemorativos al 15 aniversario del IVAI	\$5,300.00	38301	Congresos y convenciones
Sobres de celofán	\$318.00	21101	Materiales, Utiles y Equipos Menores de Oficina
Impresión de carpetas tamaño recuadro para evento Coyulillo	\$200.00	36104	Impresiones
Cenefa frontal y cenefa lateral para escenazo	\$2,692.00	36104	Impresiones

Veracruz, Veracruz, 14 de septiembre de 2022

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

9 banners para sesión solemne en Coatepec, para inicio de la información en Coyulillo, y 3 estructuras	\$2,715.00	38301	Congresos y convenciones
5 panderones de 1.5 x 3.5	\$1,350.00	36104	Impresiones
10 listones de madera para colocación de panderones	\$1,390.00	38301	Congresos y convenciones
500 sobres de celofán, media carta	\$795.00	21101	Materiales, Utiles y Equipos Menores de Oficina
Alimentos y peajes	\$2,289.00	37201	Pasajes nacionales a servidores públicos
Arreglo floral presidium Coyulillo	\$812.00	38101	Atención a visitantes
4 paquetes de 100 conos para agua	\$455.00	21101	Materiales, Utiles y Equipos Menores de Oficina
10 paquetes de botellas de agua y 12 macetas	\$1,350.00	38301	Congresos y convenciones
5 arreglos florales para Sesión solemne Coatepec	\$2,540.00	38101	Atención a visitantes
Gasolina y peajes para traslado del traductor del cuento "Max..." evento Coyulillo	\$3,200.00	38301	Congresos y convenciones
Hospedaje del traductor del cuento "Max..." evento Coyulillo	\$800.00	38301	Congresos y convenciones
2 pasteles, evento Coyulillo y Coatepec	\$1,560.00	38301	Congresos y convenciones
Renta de sillas evento Coatepec	\$201.20	32901	Otros arrendamientos
Renta de carpas, una de 12x24 y una de 16x16 evento Coyulillo	\$17,400.00	32901	Otros arrendamientos
Renta de carpas, una de 12x24, 4 quesos de 1.70 x 1.20, Evento Coatepec	\$16,240.00	32901	Otros arrendamientos
Templete de 40 cm de altura, evento Coatepec	\$7,850.57	32901	Otros arrendamientos
Traductora de lenguaje de señas evento Coatepec	\$1,276.00	33901	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales
Total:	\$70,933.77		

Veracruz, Veracruz, 14 de septiembre de 2022

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Mediante ACUERDO ODG/SE-53/09/08/2022, el Pleno en funciones del Órgano de Gobierno de este Instituto en la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria de fecha 09 de agosto de 2022, se aprobaron los gastos con motivo de las actividades en el marco del ciclo anual aniversario de este Órgano Garantado.

Respecto al punto, donde solicita información de los vehículos oficiales, se preciza que el Instituto cuenta con cuatro, en los que se detallan en la siguiente tabla:

Vehículo	Asignado a	Monto por gasto de mantenimiento en 2022	Monto por gasto de combustible en 2022
Nissan Marcha 2008	Marlon Antonio Estrada Lagunes, Jefe de Oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales	\$5,661.06	\$3,479.75
Nissan Versa 2013	José Alfredo Corona Carrizosa, Comisionado Penitenciario	\$13,748.84	\$4,500.00
Ford Focus 2019	Marlon Antonio Estrada Lagunes, Jefe de Oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales	\$4,524.00	\$23,669.51
Nissan Versa 2020	Marlon Antonio Estrada Lagunes, Jefe de Oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales	\$20,148.04	\$42,861.50

Asimismo, los vehículos se estacionan en el edificio sede de este Instituto, ubicada en Boulevard Victoria No. 7 Col. Centro C.P. 91000 en el inmueble que alberga las oficinas de la Dirección de Archivos y del Círculo Interno de Control, ubicado en José Arce No. 65 Col. Centro C.P. 91000, ambas direcciones en la ciudad de Xalapa, Veracruz.

El vehículo rotulado es el Nissan Versa 2008, sin embargo, no cuenta con el logotipo Institucional actualizado.

Si otro particular, aproveche la ocasión para enviarle un correo electrónico.

ATENTAMENTE

ARQ. KARLA CECILIA MARTÍNEZ ROMÁN
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

...

ACUERDO ODG/SE-53/09/08/2022



SECRETARÍA EJECUTIVA

ÓRGANO DE GOBIERNO 2022
VICÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
ACUERDO DEL ACTA: ACT/ODG/SE-53/09/08/2022

ACUERDO
ODG/SE-53/09/08/2022

Hacienda Juan Otilio
Calle Guadalupe Victoria
Calle Carlos Manríquez
Calle 29 de Septiembre
Calle 15 de Mayo



SECRETARÍA EJECUTIVA

ÓRGANO DE GOBIERNO 2022
VICÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
ACUERDO DEL ACTA: ACT/ODG/SE-53/09/08/2022

ACUERDO ODG/SE-53/09/08/2022 DEL PLENO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

CONSIDERANDO

1. Que el veintiocho de agosto del año en curso, el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, cumple quince años desde su creación.
2. Que en fecha ocho de agosto de dos mil veintidós, esta Secretaría Ejecutiva emitió el oficio IVAI/SE/258/2022, mediante el cual se solicitó a la Dirección de Administración y Finanzas, un informe pormenorizado donde adviertan los montos y modificaciones a las partidas presupuestales de las cuales derivan los recursos necesarios para cubrir los gastos derivados de las festividades del decimoquinto aniversario del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, del evento denominado "Fiesta de la Verdad", que tendrá lugar en el municipio de Papantla, Veracruz.
3. Que mediante memorándum IVAI/ADM/FC/SR/532/08/08/2022, suscrito por el Titular de la Dirección de Administración y Finanzas de esta Instancia, informa a la Secretaría Ejecutiva que se cuenta con suficiencia presupuestal en el capítulo de gastos correspondiente, para llevar a cabo el corte en el marco de los festejos del decimoquinto aniversario de este Órgano Garante.
4. Que de conformidad con los artículos 77 y 80, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, establece, en lo conducente, que este Instituto tiene entre sus atribuciones, la de gestionar y decidir sobre el ejercicio de su presupuesto; así como promover y defender el derecho de acceso a la información.

5. Que de conformidad con los artículos 6, 116, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 67, párrafos primero y segundo, fracción IV, 80 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 77, 78, 79, 80, 82, 87 fracción VI, 90 fracciones I y VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 6, fracciones I y II, 10, 11, 15, 16, 19, del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, este Pleno en funciones de Órgano de Gobierno es competente y se encuentra facultado para emitir este tipo de Acuerdos con la Entidad

Hacienda Juan Otilio
Calle Guadalupe Victoria
Calle Carlos Manríquez
Calle 29 de Septiembre
Calle 15 de Mayo



SECRETARÍA EJECUTIVA

ÓRGANO DE GOBIERNO 2022
VICÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
ACUERDO DEL ACTA: ACT/ODG/SE-53/09/08/2022

de hacer efectivos sus atribuciones orgánicas y operativas para su correcto funcionamiento.

6. Que el veintiocho de agosto del año en curso, el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, cumple quince años desde su creación. Por tal motivo, se preparó un programa de actividades cuyo seguimiento se llevará a través de este de este Órgano Garante, en favor del fomento a la transparencia, rendición de cuentas y protección de datos personales.

7. Que del domingo veintiocho de agosto al viernes nueve de septiembre de la presente anualidad, se tienen actividades programadas en el marco de los festejos para el decimoquinto aniversario de este Instituto, por el cual se destacan los siguientes eventos:

"Feria de la Información (Transparencia para ti)"

En el Coyoacán, Actopan, Veracruz, en la búsqueda de sensibilizar a la población acerca de la utilidad del ejercicio del derecho de acceso a la información pública, como herramienta indispensable para acceder a otros derechos e incluso promover casos de aprovechamiento, que lleven a mejorar las condiciones de las y los veracruzanos.

A través de dicho evento, se llevará a cabo la presentación del cuento infantil "Vale, Har y el tesoro de los datos personales" el cual se trabajó de forma coordinada entre este Instituto y la Editora de Gobierno de la Secretaría de Gobierno;

"Primeros Señales Saltemos por el XV aniversario de este Órgano Garante Local".

En el Parque Miguel Alemán de Coatepec, Veracruz que tiene entre sus objetivos el de difundir las actividades de este Órgano Garante como lo son la protección de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales; la cultura de la transparencia; y el fomento los principios de gobierno abierto, rendición de cuentas, participación ciudadana y accesibilidad; y,

"La Fiesta de la Verdad 2022"

En Papantla, Veracruz, como una tarea institucional en formato de feria ciudadana que busca sensibilizar a la población acerca de la utilidad del ejercicio de los derechos de

Hacienda Juan Otilio
Calle Guadalupe Victoria
Calle Carlos Manríquez
Calle 29 de Septiembre
Calle 15 de Mayo



SECRETARÍA EJECUTIVA

ÓRGANO DE GOBIERNO 2022
VICÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
ACUERDO DEL ACTA: ACT/ODG/SE-53/09/08/2022

acceso a la información pública y de protección de datos personales, como herramienta indispensable en beneficio de la calidad de vida de todos los mexicanos y mexicanas.

Con ello, se busca además incidir en actores clave y aliados potenciales para promover el ejercicio de estos derechos, descentralizando su ejercicio, de tal forma que se involucre a las diversas regiones del país para extender los beneficios a nivel nacional, comunitario y familiar, nacional, a través de un modelo de trabajo conjunto, en el que se busca la participación coordinada del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales con este Órgano Garante Local y con las instancias de gobierno municipal y/o estatal.

8. Que en virtud de lo anterior, resulta viable y procedente aprobar los gastos con motivo de las actividades que se realizarán en el marco de festividades del decimoquinto aniversario del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, del evento denominado "Fiesta de la Verdad" que tendrá lugar en el municipio de Papantla, Veracruz, bajo los principios de austeridad y eficiencia del gasto público.

Destacando que los pagos por prestación de servicios, se llevarán a cabo conforme al procedimiento señalado al marco normativo aplicable a este Organismo Constitucional Autónomo, previa verificación de que exista suficiencia presupuestal en los términos señalados por la Dirección de Administración y Finanzas de este Instituto.

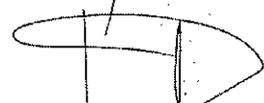
Al mismo, el Secretario Ejecutivo, presentará un informe detallado y pormenorizado donde se advierta de los montos, y las modificaciones a las partidas presupuestales de las cuales derivan los recursos necesarios para cubrir los gastos en el marco de los festejos del decimoquinto aniversario de este Instituto.

Por lo expuesto y fundado, se aprueba el siguiente:

ACUERDO ODG/SE-53/09/08/2022

PRIMERO. Se aprueban los gastos con motivo de las actividades que se realizarán en el marco de festividades del decimoquinto aniversario del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, del evento denominado "Fiesta de la Verdad" que tendrá lugar en el municipio de Papantla, Veracruz, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, 116, fracción VIII, de la Constitución Federal; 6, 67, párrafos primero y segundo, fracción IV, 80 de la Constitución local; 77 fracción II de la Ley General

Hacienda Juan Otilio
Calle Guadalupe Victoria
Calle Carlos Manríquez
Calle 29 de Septiembre
Calle 15 de Mayo

<p>SECRETARÍA EJECUTIVA</p> <p>ÓRGANO DE GOBIERNO 2022 VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA ACUERDO DEL ACTA: ACT/ODG/SE-21/09/08/2022</p> <p>de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 5, 77, 78, 80, 82, 87 y 90 de la Ley local de transparencia; 1, 6, fracciones I y II, 8, 10, 11, 19, fracción VIII y 81 del Reglamento Interior del Instituto.</p> <p>SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que por conducto de su titular comunique el presente acuerdo a la Dirección de Administración y Finanzas para los efectos previstos en el resolutive PRIMERO del presente acuerdo, en términos de los artículos 89 fracción I, 101 fracciones IX, X de la Ley Transparencia local, 34, del Reglamento Interior del Instituto.</p> <p>TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.</p> <p>Dado en el Salón de Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a los nueve días del mes de agosto de dos mil veintidós.</p> <p>ORGANO DE GOBIERNO</p> <p> NALDY PATRICIA RODRÍGUEZ LAGUNES COMISIONADA PRESIDENTA</p> <p> NAYDY AGUSTÍN JIMÉNEZ ROJAS COMISIONADO DE LA PONENCIA II</p> <p><small>El presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo número ODG/SE 43/2022/2022, de la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno, correspondiente al Acta identificable bajo el número ACT/ODG/SE-21/09/08/2022.</small></p>	<p>SECRETARÍA EJECUTIVA</p> <p>ÓRGANO DE GOBIERNO 2022 VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA ACUERDO DEL ACTA: ACT/ODG/SE-21/09/08/2022</p> <p> JOSÉ MARCELO CORONA CRUZ COMISIONADO DE LA PONENCIA III</p> <p><small>El presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo número ODG/SE 43/2022/2022, de la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno, correspondiente al Acta identificable bajo el número ACT/ODG/SE-21/09/08/2022.</small></p>
--	---

Derivado de lo anterior, la parte recurrente interpuso recurso de revisión, en el que expresó como agravio lo que a continuación se transcribe:

“EN SU RESPUESTA FALTÓ PARTE DE LO QUE GASTARON, REFERENTE A: “Cuánto han gastado desde el inicio de los festejos del 15 aniversario del IVAI, monto, conceptos y donde han registrado contablemente”, SEGÚN LO QUE DICE EL ACUERDO EN EL CONSIDERANDO NÚMERO 7, DONDE DICE QUE TAMBIÉN HUBO EN PAPANTLA; Y EN EL CUADRO QUE RESPONDIERON, NO HAY NINGUN TIPO DE CONCEPTO DE GASTOS DE ESE EVENTO O FESTEJO. MI PREGUNTA ES: NO HUBO MÁS GASTOS O SE OMITIÓ ESA PARTE?”.

Durante la sustanciación del recurso de revisión compareció el sujeto obligado mediante oficio **IVAI-OF/DT/357/17/10/2022** y **IVAI-MEMO/AFJL/548/10/10/2022**, signado por Jefe de la Oficina de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva, al cual, acompañó el oficio **IVAI-MEMO/KCSR/645/12/10/2022**, en donde anexa el acta ACT/ODG/SE-27/17/09/09/2022, mencionando que en el apartado 4 de la misma informa los gastos derivados de los festejos por el decimo quinto aniversario del IVAI, suscrito por la Directora de Administración y Finanzas del IVAI, mismo que se insertan en su parte medular a continuación:

Jefe de la Oficina de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva



DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

No. Oficio: IVAI-OF/01/337/17/10/2022
NÚM. DE EXPEDIENTE: IVAI-REV/4378/2022/I
ASUNTO: Se envía informe
Xalapa, Ver., a 27 de octubre de 2022

PLENO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PRESENTE.

Lic. Agustín Francisco Lanza Jaimes, en mi carácter de Jefe de Oficina de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, como así mismo con el nombramiento de fecha 11 de diciembre de 2021, número 1497/2021, que se encuentra en los archivos de la Dirección de Administración y Finanzas de este Instituto, señalado como devolvido para en y recibir toda clase de notificaciones en: Plataforma Nacional de Transparencia, con fundamento en los artículos 161, fracción I y 182 Fracción III inciso II de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, concurren en los autos del expediente del recurso de revisión alfabo citado para exponerle lo siguiente:

1. Con fecha seis de septiembre del año dos mil veintidos, se recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud con número de folio 30056392200256.
2. En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el artículo 134 fracción VII de la Ley de Transparencia del Estado, la Dirección de Transparencia, con memorándum IVAI-MEMO/AF/1485/08/09/2022, turnó a la Dirección de Administración y Finanzas de este Instituto, la solicitud que da origen al presente recurso, que consistió en:
30056392200256
Código han generado desde el inicio de los días del 13 de febrero del 2022, cuando se emitieron y desde hoy se están cancelando. Acuerdos de los que se han quitado los datos para el desarrollo del 2022 de 2021.
Cada vez que se cancela un pago, se genera un código, cuando son generados en múltiples días y cancelados de este año en cada mes, ahora los cancelamos cuando no están cancelados en el año anterior, pero el día en el que se cancela el pago, se genera el código.
3. El área referida, proporcionó en tiempo y forma, una copia a la solicitud, misma que se registra con el documento IVAI-MEMO/AF/1485/08/09/2022.

Elaborado por: Agustín Francisco Lanza Jaimes
Jefe de Oficina de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva
Código: 1497/2021



DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

4. Esta Dirección brindó respuesta a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con el oficio IVAI-OF/01/337/17/10/2022, procediéndose a que los documentos referidos en los números 2, 3 y 4 ya citados en el expediente.

5. Incumplir con la respuesta al solicitante interpuso recurso de revisión, manifestando sus siguientes agravios:

Primer agravio:
En el presente recurso de revisión, se alega que el área de Transparencia no ha cumplido con la obligación de proporcionar la información solicitada, por lo que se solicita al Jefe de la Oficina de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva, que se encargue de proporcionar la información solicitada.

6. En virtud de que, a lo dieciséis días de octubre del corriente año se recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud con número de folio 30056392200256, en el que se solicitó dejar a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente de mérito, para que en un plazo máximo de diez días hábiles se manifestara lo que a su derecho convenga, esta Dirección recibió memorándum IVAI-MEMO/AF/1485/08/09/2022 al día que otorgó la respuesta preliminar para incorporar lo conducente en el presente informe.

7. Así, la Dirección de Administración y Finanzas mediante el documento IVAI-MEMO/AF/1485/08/09/2022, manifestó:

Referencia lo hecho por la representación del gobierno, respecto a que no se ha cumplido con la obligación de proporcionar la información solicitada, se sugiere que se solicite al Jefe de la Oficina de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva, que se encargue de proporcionar la información solicitada.

Al mismo, en virtud de que, se solicitó a la representación del gobierno, que se encargue de proporcionar la información solicitada, se sugiere que se solicite al Jefe de la Oficina de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva, que se encargue de proporcionar la información solicitada.

De lo anterior, se observa que la respuesta dada originalmente cumplió con los criterios de congruencia y exhaustividad con lo solicitado, sin embargo para manifestar su derecho se solicitó que se hiciera presente en el presente informe, con lo cual se ha quedado satisfecho el peticionario.

Elaborado por: Agustín Francisco Lanza Jaimes
Jefe de Oficina de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva
Código: 1497/2021



DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

Al hacerse la presente sus señaladas en el párrafo anterior, debe quedar totalmente satisfecho el peticionario, reiterando que la información proporcionada por las áreas de las áreas como por completo la respuesta a la solicitud.

8. Por lo que, del "trigésimo" señalado, se en la posibilidad de determinar de manera puntual, lo que a continuación se detalla:

De lo mencionado, así como de las constancias que integran el recurso de revisión, se advierte que esta Dirección, al ser solicitada en tiempo y forma, cumplió con los trámites internos necesarios para la búsqueda exhaustiva de la información solicitada por la parte ahora recurrente y el área correspondiente otorgó puntual respuesta, proporcionando los datos referentes a la información solicitada con los artículos 6 de la Constitución Política del Estado Unidos Mexicanos, 175 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 134, 143 y 145 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Ajumo a la presente, copias símbolo de la documentación señalada en las partes 6 y 7 que se adjuntan con el presente recurso de revisión y como prueba para que en su momento se otorgue el valor probatorio que corresponde.

En este orden de ideas, es importante destacar que, este Instituto se rige por el principio de máxima publicidad, y que el presente recurso de revisión se otorga bajo el número 2/2014, de rubro "BUENA FE. PROCESO EN LOS ACTOS DE LOS SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO EXISTA INFORMACIÓN CONTINUA".

Por lo expuesto anteriormente, acuézame lo siguiente:

PRIMERO: Tenerme por restituida la personería con que me encuentro en los autos del presente Recurso de Revisión alfabo citado.

SEGUNDO: Tenerme por cumplido en tiempo y forma con el presente recurso y anexos, dentro de los autos del expediente alfabo citado.

IVAI-REV/4378/2022/II

Elaborado por: Agustín Francisco Lanza Jaimes
Jefe de Oficina de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva
Código: 1497/2021



DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

TERCERO: Que en el momento procesal oportuno se continúe la respuesta emitida por esta área a dicho recurso.

PROFESITO LO NECESARIO
XALAPA, VER., A 17 DE OCTUBRE DE 2022

LIC. AGUSTÍN FRANCISCO LANZA JAIMES
JEFE DE LA OFICINA DE GOBIERNO ABIERTO Y TRANSPARENCIA PROACTIVA

Elaborado por: Agustín Francisco Lanza Jaimes
Jefe de Oficina de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva
Código: 1497/2021



DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

IVAI/REV/4378/2022/II
Tuxtla, Ver., a 10 de octubre de 2022

ARO. KARLA CECILIA SALINAS ROMÁN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PRESENTE

Con fundamento en las obligaciones contenidas en el artículo 134 Fracción I, II, IV y VIII de la Ley Número 125 de Trabajo Administrativo y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en el artículo 47 Fracción I del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para dar trámite a las solicitudes de acceso a la información y en consecuencia a efecto, promover los trámites de ley, en los recursos de revisión, en los que se señalan el caso en concreto, en el siguiente orden, en la unidad de información para efectos de ley y con efecto, estar en posibilidad de manifestar la conformidad en el recurso de revisión, en IVAI-REV/4378/2022/II.

El recurso de revisión referido, de la unidad es recibida con número de folio 3075632000258 en la siguiente fecha:

10/09/2022

del presente día.

1. Solicito que se le dé trámite a la solicitud de acceso a la información, con número de folio 3075632000258, de acuerdo a lo establecido en la Ley Número 125 de Trabajo Administrativo y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el presente día.

Con esta solicitud de acceso a la información, se solicita que se promueva el procedimiento de ley, en los recursos de revisión, en los que se señalan el caso en concreto, en el siguiente orden, en la unidad de información para efectos de ley y con efecto, estar en posibilidad de manifestar la conformidad en el recurso de revisión, en IVAI-REV/4378/2022/II.

De lo que se realizó el trámite interno, con el memorándum IVAI-MEMO/KA/ADM/506/09/2022, se le informa, en copia y forma impresa y electrónica en IVAI-REV/4378/2022/II.

Atentamente,
Karla Cecilia Salinas Román
Directora de Administración y Finanzas

IVAI
INSTITUTO VERACRUZANO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

No omito mencionar que el agravio señalado por el ahora recurrente versa sobre:

Reserva de información
El recurrente solicita que se le dé trámite a la solicitud de acceso a la información, con número de folio 3075632000258, de acuerdo a lo establecido en la Ley Número 125 de Trabajo Administrativo y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el presente día.

De lo que se realizó, en consecuencia a lo que a su derecho compete, a más tardar el 14 de octubre del año en curso, para que esta Dirección manifieste en posibilidad de recibir el informe respectivo en tiempo y forma, mediante el procedimiento de ley, en los recursos de revisión, en los que se señalan el caso en concreto, en el siguiente orden, en la unidad de información para efectos de ley y con efecto, estar en posibilidad de manifestar la conformidad en el recurso de revisión, en IVAI-REV/4378/2022/II.

En esta parte, el caso en concreto, en el siguiente orden, en la unidad de información para efectos de ley y con efecto, estar en posibilidad de manifestar la conformidad en el recurso de revisión, en IVAI-REV/4378/2022/II.

ATENTAMENTE
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

IVAI
INSTITUTO VERACRUZANO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Tuxtla, Veracruz, 12 de octubre de 2022

IVAI/REV/4378/2022/II
ASUNTO: Respuesta a recurso de revisión

LIC. AGUSTÍN FRANCISCO LARDA JAMES
JEFE DE LA OFICINA DE GOBIERNO ABIERTO
Y TRANSPARENCIA PRODUCTIVA
PRESENTE

Se refiere a la solicitud de acceso a la información, con número de folio 3075632000258, de fecha 10 de octubre de 2022, en la que se solicita que se le dé trámite a la solicitud de acceso a la información, con número de folio 3075632000258, de acuerdo a lo establecido en la Ley Número 125 de Trabajo Administrativo y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el presente día, con efecto, estar en posibilidad de manifestar la conformidad en el recurso de revisión, en IVAI-REV/4378/2022/II.

Referencia a la unidad de información del presente caso de su conocimiento que el evento denominado "11 de octubre de la Verdad" en su Tercera Edición, fue organizado por el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Instituto de Planeación y Desarrollo Económico y Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el propósito de conmemorar el centenario de la independencia del país, en el mes de octubre de 2022, en el presente día, con efecto, estar en posibilidad de manifestar la conformidad en el recurso de revisión, en IVAI-REV/4378/2022/II.

Adicionalmente, en el presente día, se le informa que el evento denominado "11 de octubre de la Verdad" en su Tercera Edición, fue organizado por el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Instituto de Planeación y Desarrollo Económico y Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el propósito de conmemorar el centenario de la independencia del país, en el mes de octubre de 2022, en el presente día, con efecto, estar en posibilidad de manifestar la conformidad en el recurso de revisión, en IVAI-REV/4378/2022/II.

En esta parte, el caso en concreto, en el siguiente orden, en la unidad de información para efectos de ley y con efecto, estar en posibilidad de manifestar la conformidad en el recurso de revisión, en IVAI-REV/4378/2022/II.

ATENTAMENTE

ARO. KARLA CECILIA SALINAS ROMÁN
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



C. Lic. Agustín Francisco Larda James, Jefe de la Oficina de Gobierno Abierto y Transparencia Productiva

ACTA/ODG/SE-27/19/09/2022

4. Lectura de correspondencia;

Que en fecha catorce de septiembre de dos mil veintidós, se recibió en esta Secretaría Ejecutiva, el memorándum IVAI-MEMO/KCSR/594/14/09/2022 signado por la Directora de Administración y Finanzas, en el que informa los gastos derivados de los festejos en el marco del décimo quinto aniversario de este Órgano Garante, los cuales se enlistan a continuación.

CONCEPTO	IMPORTE
100 Pines conmemorativos al 15 aniversario del IVAI	\$5,300.00
Sobres de celofán	\$318.00
Impresión de cartel tamaño tabloide para evento Coyolillo	\$200.00

CONCEPTO	IMPORTE
Cenefa frontal y cenefa lateral para escenario	\$2,692.00
9 banner para sesión solemne en Coatepec, para Feria de la información en Coyulillo, y 3 estructuras	\$2,715.00
5 pendones de 1.5 x 3.5	\$1,550.00
10 listones de madera para colocación de pendones	\$1,390.00
500 sobre de celofán, media carta	\$795.00
Viáticos para traslado	\$2,289.00
Arreglo floral presidium Coyulillo	\$812.00
4 paquetes de 100 conos para agua	\$455.00
10 paquetes de botellas de agua y 12 macetas	\$1,350.00
3 arreglos florales para Sesión solemne Coatepec	\$2,540.00
Gasolina y peajes	\$3,200.00
Hospedaje del traductor del cuento "Max..." evento Coyulillo	\$800.00
7 pasteles, evento Coyulillo y Coatepec	\$1,560.00
Renta de sillas evento Coatepec	\$201.20
Renta de carpas, una de 12x24 y dos de 3x5 mts evento Coyulillo	\$17,400.00
Renta de carpas, una de 12x24, 4 quesos de 1.20 x 1.20, Evento Coatepec	\$16,240.00
Templete de 40 cm de altura, evento Coatepec	\$7,850.57
Traductora de lenguaje de señas evento Coatepec	\$2,276.00
Total:	\$70,033.77

Asimismo, señalar que con fecha dieciocho de agosto del año en curso, se firmó contrato con la empresa Telefonía por cable, S.A. de C.V., para el servicio de internet en el evento realizado en la comunidad de Coyulillo, Municipio de Actopan, del cual se deriva el pago de \$730.00 mensuales.

La Comisionada Presidenta y los Comisionados, se dan por enterados de lo informado.

Documentales con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto en los artículos 174, 175, 177, 185, 186 y 187 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, al referirse a documentos públicos expedidos por servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y no existir prueba en contrario.

Por lo anterior, el problema a resolver consiste en determinar si el sujeto obligado garantizó el derecho de acceso a la información del particular, en razón de los agravios expresados.

▪ **Estudio de los agravios.**

En primer término, es importante señalar que de los agravios expuestos, se advierte que la parte recurrente se inconforma únicamente respecto de los gastos generados respecto a los eventos realizados en Papantla, ya que de manera textual en su primigenia solicitud de información expresó lo siguiente: "Cuánto han gastado desde el inicio de los festejos del 15 aniversario del IVAI, monto, conceptos y donde han registrado contablemente. Acuerdo donde aprueban los gastos para el aniversario del IVAI de 2022. Cuántos vehículos oficiales tienen, a quién están asignados, cuánto han gastado en mantenimiento y combustible de este año de cada uno, dónde los estacionan cuando no están utilizándolos en algún servicio del IVAI. ¿tienen el logo del IVAI de la nueva imagen?", es por ello que, la respuesta otorgada respecto al resto de su solicitud de información no será parte del análisis de presente recurso, al presumirse el consentimiento tácito del recurrente toda vez que no hizo valer agravio alguno en contra del mismo, por lo que, al no formar parte de la litis, no será materia de estudio en el presente asunto. Sirviendo de apoyo a lo anterior, las siguientes Jurisprudencias emitidas por el Poder Judicial de la Federación, las cuales disponen lo siguiente:

ACTOS CONSENTIDOS TÁCITAMENTE¹. Se presumen así, para los efectos del amparo, los actos del orden civil y administrativo, que no hubieren sido reclamados en esa vida dentro de los plazos que la ley señala. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO. Amparo en revisión 104/88. Anselmo Romero Martínez. 19 de abril de 1988. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: Jorge Alberto González Álvarez. Amparo en revisión 256/89. José Manuel Parra Gutiérrez. 15 de agosto de 1989. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: Humberto Chatino Reyna. Amparo en revisión 92/91. Casa de Puebla, S.A. de C.V. 12 de marzo de 1991. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: Jorge Alberto González Álvarez. Amparo en revisión 135/95. Alfredo Breton González. 22 de marzo de 1995. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: José Zapata Huesca. Amparo en revisión 321/95. Guillermo Báez Vargas. 21 de junio de 1995. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: José Zapata Huesca.

ACTOS CONSENTIDOS. SON LAS CONSIDERACIONES QUE NO SE IMPUGNARON AL PROMOVERSE ANTERIORES DEMANDAS DE AMPARO². Si en un anterior juicio de amparo no se impugnó alguna de las cuestiones resueltas por el tribunal laboral en el laudo que fue materia de ese juicio constitucional, resulta improcedente el concepto de violación que en el nuevo amparo aborde la inconformidad anteriormente omitida. PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO. Amparo directo 4521/99. Crescencio Payro Pereyra. 18 de marzo de 1999. Unanimidad de votos. Ponente: Sergio Pallares y Lara. Secretario: Guillermo Becerra Castellanos. Amparo directo 11481/99. Petróleos Mexicanos. 10 de junio de 1999. Unanimidad de votos. Ponente: Ricardo Rivas Pérez. Secretario: Carlos Gregorio Ortiz García. Amparo directo 20381/99. Autotransportes La Puerta del Bajío, S.A. de C.V. 30 de septiembre de 1999. Unanimidad de votos. Ponente: Ricardo Rivas Pérez. Secretario: Carlos Gregorio Ortiz García. Amparo directo 25761/2000. Instituto Mexicano del Seguro Social. 23 de noviembre de 2000. Unanimidad de votos. Ponente: Sergio Pallares y Lara. Secretario: Sergio Darío Maldonado Soto. Amparo directo 22161/2000. Ferrocarriles Nacionales de México. 18 de enero de 2001. Unanimidad de votos. Ponente: Sergio Pallares y Lara. Secretario: Sergio Darío Maldonado Soto. Véase: Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-2000, Tomo V, Materia del Trabajo, pagina 628, tesis 753, de rubro: "CONCEPTOS DE VIOLACIÓN INATENDIBLES CUANDO LAS VIOLACIONES SE PRODUJERON EN LAUDO ANTERIOR Y NO SE HICIERON VALER AL IMPUGNARLO."

...

Del análisis de las constancias que obran en autos, se advierte que el motivo de disenso planteado es **inoperantes** acorde a las razones que a continuación se indican.

Antes bien, lo requerido es información pública y obligación de transparencia en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracciones VII, XVI, XVIII y XXIV; 4, 5 y 9, fracción VII de la Ley 875 de Transparencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Lo requerido es información pública y obligación de transparencia en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracciones VII, XVI, XVIII y XXIV; 4, 5 6 y 9, fracción, VII de la Ley 875 de Transparencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que señalan que toda la información en posesión de cualquier autoridad es pública, porque la información fue generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados,

¹ No. Registro: 204,707; Jurisprudencia; Materia(s): Común Novena Época; Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta II, agosto de 1995; Tesis: VI.2o. J/21; Página: 291.

² No. Registro: 190,228; Jurisprudencia, Materia(s): Laboral, Común; Novena Época; Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XIII, marzo de 2001; Tesis: I.1o.T. J/36; Página: 1617.

por lo que, debe ser accesible a cualquier persona, en los términos y condiciones que la Ley señala. No será necesario acreditar interés legítimo para solicitar y acceder a la información pública.

Es dable señalar de las constancias de autos que, al momento de la solicitud de acceso, así como en el presente recurso, el Jefe de la Oficina de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva del sujeto obligado, realizó las gestiones internas ante el área competentes para dar respuesta a lo peticionado, por lo que cumplió con el deber impuesto en los artículos 132 y 134 fracciones II, III y VII, de la Ley 875 de Transparencia que señalan lo siguiente:

...

Artículo 132. Las Unidades de Transparencia serán las instancias administrativas de los sujetos obligados, encargadas de la recepción de las peticiones de información y de su trámite, conforme a esta Ley. En cada sujeto obligado se creará una Unidad de Transparencia, que dependerá directamente del titular.

...

Artículo 134. Las Unidades de Transparencia tendrán las atribuciones siguientes:

...

II. Recibir y tramitar, dentro del plazo establecido en esta Ley, las solicitudes de acceso a la información pública;

III. Entregar la información requerida, fundando y motivando su resolución en los términos de esta Ley;

...

VII. Realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida;

...

Observando además lo sostenido en el **critério 8/2015** de este Instituto, cuyo rubro y texto son los siguientes:

...

Criterio 08/2015

ATRIBUCIÓN DE LAS UNIDADES DE ACCESO DE REALIZAR LOS TRÁMITES INTERNOS NECESARIOS PARA LOCALIZAR Y ENTREGAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REQUERIDA. DEBE ACREDITARSE. Para tener por cumplida la atribución de las unidades de acceso de realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida, prevista en el artículo 29, fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, es menester acompañar a la respuesta la documentación expedida por el área o áreas competentes para ello.

...

Como ha sido indicado, lo peticionado consistió en montos, conceptos, así como el acuerdo del 15° aniversario del IVAI, de igual forma se requirió conocer el número de vehículos, el mantenimiento y el gasto en combustible de los mismos, lo cual, corresponde a información que genera, administra, resguarda y/o posee el sujeto obligado, de conformidad con lo dispuesto por en el artículo 104, fracciones I, V, VII, XVI y XVII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz.

Ahora bien, de las constancias de autos, se advierte que, al momento de la solicitud de acceso, dio respuesta el sujeto obligado a través del Jefe de la Oficina de Gobierno



Abierto y Transparencia Proactiva del sujeto obligado, por el cual, remitió los oficios **IVAI-MEMO/KCSR/595/14/09/2022**, suscrito por la Directora de Administración y Finanzas, informando que, la información referente a cuanto se han gastado des los inicios de los festejos del 15 aniversario del IVAI, montos, conceptos y donde se han registrado contablemente. En ese mismo oficio se anexo el ACUERDO OGD/SE/09/08/2022, el pleno en funciones de Órgano de Gobierno de este Instituto en la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria de fecha 09 de agosto de 2022, aprobaron los gatos con motivo de las actividades en el marco del décimo quinto aniversario de dicho Órgano Garante, mismo que se encuentra insertado en el “planteamiento del caso” del presente proyecto para su consulta. Y referente a la información de los vehículos oficiales, menciona que cuenta con cuatro, de los cuales de nueva cuenta inserto una tabla desglosando lo requerido por el hoy recurrente.

De lo anterior, la parte recurrente señalo en su agravio que, la información brindada respecto de la información que se encuentra en el ACUERDO OGD/SE/09/08/2022, en su punto siete, donde se menciona que también hubo actividades en Papantla, y en el cuadro proporcionado no hay ninguno concepto de gastos de dicho evento o festejo.

En virtud de ello, en la sustanciación del presente recurso, la Directora del IVAI, en su respuesta mediante el oficio **IVAI-MEMO/KCSR/645/12/10/2022**, siendo que, derivado del cuestionamiento de la parte recurrente en su agravio, señalo ya como inicialmente se manifestó, se dio respuesta a esta solicitud el catorce de septiembre del presente año, por lo que reitera lo mencionado en dicho oficio, añadiendo que el evento denominado “La Fiesta de la Verdad”, en su tercera edición fue organizada por el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la información Pública (INAI), teniendo como sede para el edición el Parque Temático Takikhsukut en el Municipio de Papantla. De igual forma, en aras de maximizar su derecho a la información agrega el ACTA/ODG/SE-27/19/09/2022, donde el Organo de Gobierno del Instituto, en el apartado 4 Lecturas de correspondencia, informa los gastos derivados de los festejos por el decimo quinto aniversario del IVAI. Mismo que se inserta a continuación para mayor proveer:

4. Lectura de correspondencia;

Que en fecha catorce de septiembre de dos mil veintidós, se recibió en esta Secretaría Ejecutiva, el memorándum IVAI-MEMO/KCSR/594/14/09/2022 signado por la Directora de Administración y Finanzas, en el que informa los gastos derivados de los festejos en el marco del décimo quinto aniversario de este Órgano Garante, los cuales se enlistan a continuación.

CONCEPTO	IMPORTE
100 Pines conmemorativos al 15 aniversario del IVAI	\$5,300.00
Sobres de celofán	\$318.00
Impresión de carteles tamaño tabloide para evento Coyotillo	\$200.00

CONCEPTO	IMPORTE
Ceneta frontal y ceneta lateral para escenario	\$2,692.00
9 banner para sesión solemne en Coatepec, para Feria de la información en Coyotillo, y 3 estructuras	\$2,715.00
5 pendones de 1.5 x 3.5	\$1,550.00
10 listones de madera para colocación de pendones	\$1,390.00
500 sobre de celofán, media carta	\$795.00
Válidos para traslado	\$2,289.00
Arreglo floral presidium Coyotillo	\$812.00
4 paquetes de 100 conos para agua	\$455.00
10 paquetes de botellas de agua y 12 macetas	\$1,350.00
5 arreglos florales para Sesión solemne Coatepec	\$2,540.00
Gasolina y peajes	\$3,200.00
Hospedaje del traductor del cuento "Max..." evento Coyotillo	\$800.00
2 pasteles, evento Coyotillo y Coatepec	\$1,560.00
Renta de sillas evento Coatepec	\$201.270
Renta de carpas, una de 12x24 y dos de 3x6 mts evento Coyotillo	\$17,400.00
Renta de carpas, una de 12x24, 4 quesos de 1.20 x 1.20, Evento Coatepec	\$16,240.00
Templete de 40 cm de altura, evento Coatepec	\$7,830.57
Traductora de lenguaje de señas evento Coatepec	\$1,276.00
Total:	\$70,933.77

Asimismo, señalar que con fecha dieciocho de agosto del año en curso, se firmó contrato con la empresa Telefonía por cable, S.A. de C.V., para el servicio de internet en el evento realizado en la comunidad de Coyotillo, Municipio de Actopan, del cual se deriva el pago de \$730.00 mensuales.

La Comisionada Presidenta y los Comisionados, se dan por enterados de lo Informado.

Al respecto, del análisis de las documentales aportadas se concluye que el sujeto obligado proporciono al hoy recurrente la información motivo de agravio del presente recurso.

Bajo esa tesitura, el ente obligado, colmo y maximizo el derecho del particular, al dar respuesta puntual al cuestionamiento presentado a través de la solicitud de información, de igual forma se observó que durante la sustanciación del presente recurso, el sujeto obligado dio respuesta a lo señalado en el agravio del hoy recurrente por medio de documentales con las cuales apoya su dicho.

Por consiguiente, debe entenderse que la respuesta emitida en el presente asunto se hizo bajo el principio de buena fe, por lo que, tiene plena validez, hasta que no quede demostrado lo contrario. Sirviendo de apoyo a la anterior afirmación, las siguientes tesis de rubro: **"BUENA FE EN MATERIA ADMINISTRATIVA, CONFORME A SU SENTIDO OBJETIVO"**³; **"BUENA FE. ES UN PRINCIPIO DE DERECHO POSITIVO EN MATERIA ADMINISTRATIVA"**⁴ y; **"BUENA FE EN MATERIA ADMINISTRATIVA, ESTE CONCEPTO NO SE ENCUENTRA DEFINIDO EN LA LEY, POR LO QUE DEBE ACUDIRSE A LA DOCTRINA PARA INTERPRETARLO"**⁵. Es así, que la respuesta proporcionada por el sujeto obligado es congruente con lo solicitado, y exhaustiva, tanto en los puntos respondidos como en la búsqueda de la misma en las áreas con atribuciones, por lo que, la respuesta no irroga perjuicio al particular.

En consecuencia, se advierte que se cumplió con la obligación que impone la normatividad de la materia, toda vez que, el derecho de acceso a la información tiene como finalidad difundir la información pública que los sujetos obligados por sus atribuciones conservan, resguardan o generan, pues de esa forma se transparenta su

³ Tesis IV.2o.A.122 A, publicada en el *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, tomo XXI, de enero de 2005, p. 1723.

⁴ Tesis IV.2o.A.118 A, publicada en el *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, tomo XXI, de enero de 2005, p. 1725.

⁵ Tesis IV.2o.A.119 A, publicada en el *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, tomo XXI, de enero de 2005, p. 1724.

gestión, de ahí que se tenga por satisfecho el derecho de acceso de la parte recurrente, porque el sujeto obligado acreditó haber realizado las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés, al haberse requerido al área competente, quien a su vez remitió la información a través de una liga electrónica donde es posible realizar la consulta de la información solicitada.

Dándose cumplimiento al numeral 143 de la Ley de la materia, mismo que señala: *“los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder, dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. La obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan los documentos o registros a disposición del solicitante o bien se expidan las copias simples, certificadas o por cualquier otro medio”.*

De lo que se concluye que, la respuestas otorgas cumplen en su totalidad con el **criterio 02/2017** del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de rubro y texto siguientes:

...

Criterio 02/2017

Congruencia y exhaustividad. Sus alcances para garantizar el derecho de acceso a la información. De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información.

...

Con todo lo expuesto, este Órgano de Garante estima que la respuesta del sujeto obligado se encuentra ajustada a derecho, sin que se advierta de la misma una vulneración al derecho de acceso de la parte recurrente, lo cual es acorde a lo establecido en el artículo 143 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, que señala que los sujetos obligados sólo entregarán la información que se encuentre en su poder, téníendose por cumplida la obligación de acceso a la información pública en el presente caso.

CUARTO. Efectos del fallo. En consecuencia, al resultar **inoperantes** el agravio expuesto, lo procedente es **confirmar** la respuesta emitida por el sujeto obligado otorgadas durante la respuesta a la solicitud y en la sustanciación del recurso de revisión, con apoyo en el artículo 216, fracción II, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por las razones expresadas en el presente fallo.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto resuelve al tenor de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se **confirma** la respuesta del sujeto obligado emitida durante la sustanciación del presente recurso.

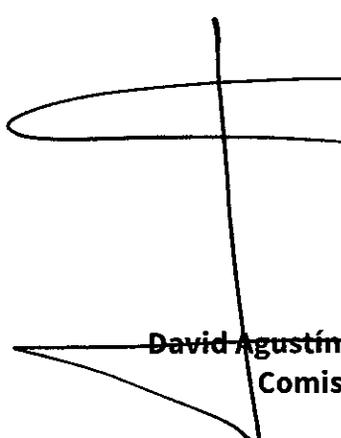
SEGUNDO. Se **informa** a la parte recurrente que la resolución pronunciada puede ser combatida por la vía ordinaria mediante el Recurso de Inconformidad, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dentro de los quince días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación de la resolución; lo anterior de conformidad con el artículo 215, fracción VII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Notifíquese la presente resolución en términos de Ley y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos las personas integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante la Secretaria Auxiliar en funciones de Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, con quien actúan y da fe.



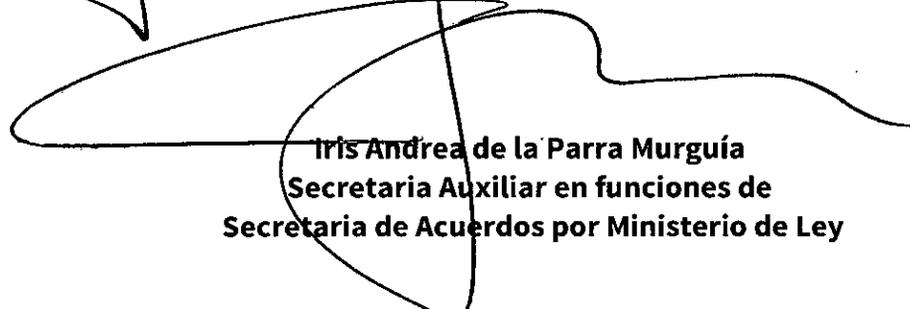
Naldy Patricia Rodríguez Lagunes
Comisionada Presidenta



David Agustín Jiménez Rojas
Comisionado



José Alfredo Corona Lizarraga
Comisionado



Iris Andrea de la Parra Murguía
Secretaria Auxiliar en funciones de
Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley